

Se suscribe á este periódico, que sale todos los miercoles y sabados, en el despacho de policía sito en el ex-colegio de S. Vicente á 8 rs. al mes, 20 al trimestre y 36 al semestre, llevado á las casas de los Sres. suscritores de



esta Ciudad; y á 10, 26 y 48 respectivamente para los de fuera franco de porte. Los anuncios, remitidos &c. se airigirán á la redaccion francos tambien de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL.

Estados de fuerza de la guardia nacional.—

El Sr. subsecretario del ministerio de la gobernacion del reino en 21 de julio último me dice lo siguiente.—S. M. la Reina Gobernadora que considera asegurada la tranquilidad interior de los pueblos y la defensa del trono de su augusta hija la Reina nuestra señora D.^a Isabel II, con el establecimiento de la guardia nacional segun las bases consignadas en la ley de 23 de marzo del año anterior y real decreto de 5 de febrero último, no ha podido menos de fijar su soberana atencion en tan interesante objeto, ni de notar en consecuencia la lentitud con que se procede en algunos pueblos y provincias á la organizacion de aquella fuerza tan importante por si misma, y tan recomendada ademas á los gobernadores civiles. Deseando por lo mismo que se dé á esta institucion el impulso que merece, ha tenido á bien mandar:

1.º Que los gobernadores civiles comuniquen inmediatamente las ordenes correspondientes para que desde luego se proceda á la organizacion de dicha fuerza en los pueblos donde aun no se hubiese verificado.

2.º Esta operacion, asi como los nombramientos de oficiales de compañía, sargentos y cabos, deberá hallarse ejecutada para el dia 15 de julio precisamente, asi por parte de los pueblos, como por la de los gobernadores civiles y diputaciones provinciales.

3.º Las elecciones de gefes y oficiales de plana mayor de los batallones ó escuadrones de los pueblos partidos, distritos ó cantones, donde los hubiese, y no estuvieren hechas, se harán necesariamente en los últimos 15 dias del expresado mes de julio, y de modo que el 30 del mismo mes se hallen las propuestas para dichos empleos en poder de los gobernadores civiles, quienes las remitirán sin demora á este ministerio en los términos prevenidos en el real decreto de 5 de febrero.

4.º Como verificada esta operacion debe considerarse organizada y en el completo de sus plazas la fuerza de cada pueblo, se formara en seguida por los

ayuntamientos, en union con los respectivos comandantes efectivos ó accidentales, un estado de aquella arreglado al modelo núm. 1.º el cual se remitirá al gobernador civil en el primer correo siguiente al dia 1.º de agosto, sin que obste para verificarlo el que no se hayan recibido los reales titulos que deben expedirse por este ministerio á los gefes y oficiales de plana mayor aunque en el estado se tengan por existentes los empleos á que deben referirse.

5.º Como en algunas provincias se han formado los batallones y escuadrones por partidos, distritos y cantones, concurriendo á ello los pueblos de que estos se componen con su fuerza respectiva, solo se dará el estado de esta por el pueblo que haga cabeza, ó que dé nombre al batallon ó batallones; pero se espresará por nota en el estado los pueblos que concurren á la formacion del batallon ó escuadron y la fuerza ó número de hombres que dá cada uno.

6.º Los ayuntamientos de aquellos pueblos que formen compañía, batallon ó escuadron con otro ú otros, espresarán por nota en el estado que la fuerza de aquel pueblo compone parte del batallon ó escuadron, cuya denominacion se dirá.

7.º Los de aquellas poblaciones cuya guardia nacional sea independiente, darán el correspondiente estado de su fuerza, espresando la denominacion del cuerpo que forme, sea compañía, mitad, &c.

8.º En los pueblos en donde no hubiese batallones, escuadrones ó compañías de artilleria, zapadores ó bomberos, se formará estado separado de estas armas, siguiendo el mismo orden que se manifiesta en el modelo núm. 1.º

9.º Inmediatamente que los gobernadores civiles hayan reunido todos estos estados y noticias, formará uno general de la provincia de su mando, según el modelo núm. 2.º, y lo remitirán desde luego á este ministerio, en donde deberá estar para el dia 20 de agosto.—S. M. espera del celo de V. S. la mayor actividad en este servicio y verá con satisfaccion que le llena con puntualidad y esmero; á cuyo efecto lo digo á V. S. de real orden comunicada por el Sr. secretario del despacho de la gobernacion del reino, para su inteligencia y cumplimiento.—Lo que se hace saber por medio del Boletín, para conocimiento del público, estampo los modelos que refiere á continuacion. Oviedo 8 de agosto de 1836.—Pedro Salas Omaña.

Provincia de _____

Núm. 1.º

Pueblo, Canton, Partido ó distrito lo que fuere segun la denominacion del cuerpo ó cuerpos.

INFANTERÍA.

Batallones.	Compañías sueltas.	Secciones.	Comandantes de Batallon.	Ayudantes.	Capitanes y subalternos.	Sargentos y cabos.	Tropa.	Total de hombres.	Hombres armados sin incluir los oficiales.

CABALLERÍA.

Escuadrones.	Compañías.	Secciones.	Comandantes.	Primeros Ayudantes.	Segundos Ayudantes.	Capitanes y Subalternos.	Sargentos y cabos.	Tropa.	Total de hombres.	Hombres armados sin incluir los oficiales.	Núm. de caballos.

FUERZA MOVILIZADA.

INFANTERÍA.

Batallones.	Compañías.	Secciones.	Total de hombres.

Escuadrones.	Compañías.	Secciones.	Total de hombres.

Firma del Alcalde.

FECHA.

Firma del Comandante.

Núm. 2.º

PROVINCIA DE

Estado de la fuerza de Guardia Nacional de todas armas con inclusion de Gefes y Oficiales que hay en esta provincia en el dia 30 de Julio de 1836, y distincion de la que se halla movilizada.

Batallones y Escuadrones.	Compañías sueltas.	Secciones.	Núm. de hombres incluidos gefes y oficiales.	Núm. de hombres armados sin incluir los oficiales.	TOTAL de CABALLOS.	Núm. de hombres alistados en la guardia nacional movable.	Núm. de hombres movilizados y en servicio activo.
Infantería.....							
Caballería.....							
Artillería.....							
Zapadores.....							
Bomberos.....							
Guardia movilizada.							

NOTICIAS NACIONALES.

Parte recibido en la secretaria de estado y del despacho de la guerra.

Ejército del centro.—Primera division: El dia de hoy ha sido glorioso para las armas de S. M., y muy particularmente para la primera division de mi mando. Sorprendida en su marcha, por mí, la faccion de Quilez al tiempo mismo de ir á entrar en este pueblo, fue en el acto atacada con la mayor intrepidez por la columna de cazadores y toda la caballería, sostenidos por tres fuertes masas de infanteria. Diferentes cargas tuvieron lugar en el campo de la Montilla, encima de la Cuesta Blanca, de las que resultó cubierto de cadáveres, pues ascendieron de 80 á 100 muertos los que estuvieron á la vista de todos, teniendo ademas una porcion de heridos y dispersos; entre unos y otros no bajaron de 300. La pérdida nuestra ha sido la de dos muertos y siete heridos.

Se han recogido muchos fusiles, lanzas, caballos y efectos de guerra de todas especies. El enemigo huyó vergonzosamente hacia Cantavieja, debiendo su salvacion á la aspereza de estos contornos. He publicado el bando cuya copia acompaño. Lo que digo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Fortanete 4 de agosto de 1836.—Manuel de Soria. (G. de M.)

—Parece que los alistamientos para la legion auxiliar francesa se hacen con mucha actividad; se presenta mas gente de la necesaria, pronto estarán dispuestos á entrar en España unos 1000 hombres. (B. de S.)

Oviedo 17 de agosto de 1836.

Hubiéramos deseado dar á todo el país un conocimiento exacto del estado á que quedó reducida la faccion capitaneada por el rebelde Gomez, de su situacion y ulteriores designios; pero la falta de comunicaciones nos priva hoy de satisfacer la ansiedad pública. Con todo, segun nos informaron y en lo que hay bastante verosimilitud es que los rebeldes llegaron en la mayor dispersion y desaliento á Cangas de Onis, donde permanecieron cerca de tres dias reorganizando los restos que en pequeños grupos vagaban por aquellas montañas. El invicto Espartero llegó con sus bravos al Infiesto en el dia 13, y á la madrugada del siguiente tomó la direccion de Cangas, desde cuyo punto emprendió la canalla su retirada hácia Ponga, como asi es de creer por las noticias que se recibieron y circulan con carácter afirmativo. Hallándose tomados los puntos y desfiladeros de Tarna, Piedrahita, Bentaniella y Beza, es moralmente imposible que no concluya esa horda de bandidos con que el Príncipe rebelde y el conciliábulo de su corte amenazó con insolente arrogancia insurreccionar á esta hermosa provincia y las del vecino reino de Galicia. ¿Qué dirá ahora el gacetero de Oñate, el apóstol de la mentira, cuando en vez de embaucar con sus valadronadas á los ilusos y desventurados pueblos atados al carro del despotismo, tenga que cantar la palinodia lamentándose de la der-

rota y aniquilamiento de la mejor division carlista? Si todas las expediciones que han emprendido con osadia para estender los horrores y devastacion de los pueblos, corren igual suerte que la destinada á Asturias y Galicia, poco cuidado debe ofrecer la prolongacion de una guerra, que si bien era deseada por un partido fanático, la detesta hoy por sus horrosas consecuencias. Asturias reposa tranquila, y todas las arterias del carlismo se estrellarán en la sensatez y fidelidad de sus pacíficos habitantes. Muchas familias que habian llorado la fatal suerte que cupo á beneméritos ciudadanos en la desgraciada accion del Barco de Soro, reciben el parabien por haber estos eludido la vigilancia de sus opresores, que amedrentados con la derrota de Escaro, cuidaban principalmente de su salvacion. Aun faltan algunos que por el mal estado de sus pies se vieron precisados á continuar sufriendo la suerte de prisioneros; pero hay fundada esperanza de su pronto rescate. No concluiremos este artículo, sin manifestar que los Ponguetos se han hecho acreedores á la gratitud de la patria por la proteccion que han dispensado á los prisioneros, socorriéndolos con cuanto han podido y sirviéndoles de guia para no tropezar con el enemigo. A cuantos hemos visto y hablado, hacen singulares elogios de la piedad y filantropia de aquellos habitantes.

—El dia 15 entraron en esta ciudad 26 prisioneros, incluso dos oficiales, uno de ellos hermano del marques de Valderrabano.

Diputacion provincial de Oviedo.—Resultado del escrutinio general de elecciones para diputados á cortes verificado en 13 del actual.—Número de electores de la provincia.—2.048.—Id. de los que han votado.—1.248.—Mayoría absoluta.—625.

CANDIDATOS ELECTOS.

Excmo. Señor Conde de Toreno. 902.
Excmo. Señor D. Santiago Mendez de Vigo. 736.
Señor D. Alvaro Florez Estrada. 662.

PARA SEGUNDA ELECCION.

D. Juan de Posada Argüelles. 505.
D. Agustin Argüelles. 481.
D. Evaristo S. Miguel. 458.
D. Alejandro Mon. 394.
D. Pedro Celestino Prieto. 384.
D. José Saavedra. 367.
D. Manuel Maria Acebedo. 353.
D. Bartolome Menendez Luarda. 353.
D. Francisco Julian de Sierra. 339.
D. Hipolito de Hoyos. 318.
D. José Maria Caveda y Nava. 306.
D. José Uria y Terrero. 278.
D. Felipe Soto Posada. 261.
D. José Maria Peon, *Brigadier*. 233.
D. Fernando Rubin de Celis. 216.
D. Francisco Tames Hevia. 212.
D. Felix Valdés Bazan. 203.
D. Alvaro Navia Osorio. 173.

Oviedo 16 de Agosto de 1836.—Rafael Diaz Argüelles.—Secretario.